vJUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2015-00623

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por FLORENCIO DE JESUS ROLDAN RUEDA contra FLORENCIO DE JESUS ROLDAN RUEDA contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, AGROPECUARIA EL CAPORAL S.A., AVICOLA DEL DARIEN S.A., y los señores ELVIA ESCOBAR DE DIEZ, JUAN DIEGO DIEZ ESCOBAR, ALICIA DIEZ ESCOBAR, MERCEDES DIEZ ESCOBAR, MARIO DIEZ ESCOBAR, SILVIA STELLA DIEZ ESCOBAR, PIEDAD DIEZ ESCOBAR, VIRGILIO DE JESUS DIEZ ESCOBAR, MARIA JOSEFA DIEZ ESCOBAR, MARIA DIANA DIEZ ESCOBAR, WILLIAM PÉREZ ESCOBAR Y BERNARDO DIEZ ESCOBAR, contra COLFONDOS S.A., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de $828.116 a cargo de la señora ELVIA ESCOBAR DE DÍEZ, en calidad de cónyuge supérstite del señor VIRGILIO DIEZ ESCOBAR, y de los señores JUAN DIEGO, ALICIA, MERCEDES, MARIO, SILVIA ESTELLA, PIEDAD, VIRGILIO DE JESUS, MARIA JOSEFA, MARIA DIANA, WILLIAM y BERNARDO DIEZ ESCOBAR en calidad de herederos determinados del señor VIRGILIO DIEZ ESCOBAR, a prorrata y a favor del demandante.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 71 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 13 de mayo de 2021 a las 8:00 .m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2015-00623

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	$ 828.116
agencias en derecho 2 instancia	$ 908.526
Gastos fls. 241 y 288 (publicación edictos)	$ 220.000
TOTAL COSTAS:	$1.956.642

SON : UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, $1.956.642. a cargo de la señora ELVIA ESCOBAR DE DÍEZ, en calidad de cónyuge supérstite del señor VIRGILIO DIEZ ESCOBAR, y de los señores JUAN DIEGO, ALICIA, MERCEDES, MARIO, SILVIA ESTELLA, PIEDAD, VIRGILIO DE JESUS, MARIA JOSEFA, MARIA DIANA, WILLIAM y BERNARDO DIEZ ESCOBAR en calidad de herederos determinados del señor VIRGILIO DIEZ ESCOBAR, a prorrata y a favor del demandante

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
5Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. :__71_____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día ____18____de mayo de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria